## **NOTA INFORMATIVA**

## PROGRAMA MONETARIO DE JULIO 2016 BCRP MANTUVO LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 4,25%

- 1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú acordó mantener la tasa de interés de referencia de la política monetaria en 4,25 por ciento. En esta decisión el Directorio ha tomado en cuenta que:
  - i) Las expectativas de inflación continúan disminuyendo gradualmente;
  - ii) Los efectos de los aumentos de los precios de algunos alimentos y servicios públicos y del tipo de cambio sobre la inflación se han venido revirtiendo;
  - iii) La actividad económica local viene creciendo a un ritmo cercano al de su potencial; y,
  - iv) La economía mundial continúa registrando señales mixtas de recuperación en la producción y el empleo, así como una menor volatilidad en los mercados financieros.
- 2. El Directorio se encuentra atento a la proyección de la inflación y sus determinantes para considerar ajustes adicionales en la tasa de referencia. Así, se espera que la tasa de inflación se encuentre dentro del rango meta antes de culminar el año.
- 3. La inflación de junio fue 0,14 por ciento, con lo que la tasa interanual continúa disminuyendo al pasar de 3,5 por ciento en mayo a 3,3 por ciento en junio. La inflación del mes se explica por el aumento de precios de combustibles, pescado y cigarrillos. La tasa de inflación sin alimentos y energía fue 0,2 por ciento, con lo cual la tasa interanual se mantuvo en 3,3 por ciento. Las expectativas de inflación continúan disminuyendo gradualmente y mantienen una senda decreciente desde una tasa esperada de 3,2 por ciento para los siguientes 12 meses a 2,9 por ciento en 2017 y a 2,5 por ciento en 2018.
- 4. En la misma sesión de Directorio se acordó mantener las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta.
  - a. Depósitos overnight: 3,0 por ciento anual.
  - b. Compra directa temporal de títulos valores y de créditos de regulación monetaria: i) 4,80 por ciento anual para las primeras 15 operaciones en los últimos 12 meses que una entidad financiera realice; y ii) la tasa de interés que fije el Comité de Operaciones Monetarias y Cambiarias para las operaciones adicionales a las 15 operaciones en los últimos 12 meses.
  - c. Compra temporal de dólares (swap): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 4,80 por ciento.
- 5. La próxima sesión del Directorio en que se evaluará el Programa Monetario será el 11 de agosto de 2016.

Lima, 14 de julio de 2016.